

**PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS DE NIVEL PROFESIONAL (ALUMNOS DE GRADO)
DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
Y
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

1. El "Tecnológico de Monterrey" es un sistema multicampus con presencia en distintas ciudades de México. Los programas que se desprendan de este acuerdo serán extensivos a todos los campus que pertenecen al "Tecnológico de Monterrey". Sin embargo, con el objetivo de facilitar su administración, el Campus Monterrey, firmante del presente acuerdo fungirá como responsable de los programas.
2. Cada universidad aceptará un máximo de 5 estudiantes de tiempo completo en base de uno a uno de la institución socia en programas de licenciatura durante un semestre o año académico de acuerdo al siguiente sistema de equivalencias mutuamente aprobado:

BALANCE DE ESTUDIANTES

**ESTUDIANTES DEL "TECNOLÓGICO DE
MONTERREY" EN "UACH"**

**ESTUDIANTES DE LA "UACH" EN EL
"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"**

Un estudiante de semestre tiempo
completo en licenciatura

= Un estudiante de semestre tiempo
completo en licenciatura

=

Un estudiante de tiempo completo por un año
académico en licenciatura

Dos estudiantes de semestre tiempo
Completo, cada uno, en licenciatura

Dos estudiantes de semestre tiempo
Completo, cada uno, en licenciatura

= Un estudiante de tiempo completo por un año
académico en licenciatura

Un estudiante de semestre tiempo
completo en licenciatura

= Tres estudiantes de licenciatura en período de
verano

3 Si ocurriera un desbalance significativo en los números de los alumnos de intercambio en un año dado, el déficit sería compensado el siguiente año. El desbalance puede ser remediado utilizando la tabla de equivalencias anterior. Sin embargo, el balance es flexible dentro de los límites racionales.

- 4 Los estudiantes de intercambio podrán solicitar admisión a los programas ofrecidos por la universidad anfitriona como estudiantes temporales de tiempo completo. El número de créditos que los alumnos obtendrán será el siguiente:

“Tecnológico de Monterrey”

Licenciatura
1 semestre = 48 unidades = 6 materias
1 verano = 16 unidades = 2 materias

“UACH”

Licenciatura
1 semestre = 30 ECTS

- 5 El proceso de selección por medio del cual los estudiantes son nominados es responsabilidad de la universidad de origen. Cada institución se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la entrega de todos los documentos requeridos así como de aceptar o rechazar la admisión de los candidatos en base criterios de selección académicos. Para el propósito de este acuerdo se establecen los siguientes requisitos:

Candidatos de “UACH” al “Tecnológico de Monterrey” deberán presentar:

- Solicitud de admisión para estudiantes internacionales
- Transcript oficial
- Carta de recomendación de la oficina de Programas Internacionales
- 4 fotografías tamaño pasaporte

Candidatos del “Tecnológico de Monterrey” a “UACH” deberán presentar:

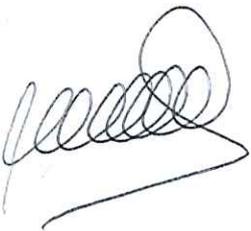
- Solicitud de admisión para estudiantes internacionales
- Transcript oficial
- Carta de recomendación de la oficina de Programas Internacionales
- Carta de motivación
- Certificado médico

- 6 La aceptación del intercambio está condicionada a obtener la documentación migratoria necesaria para el viaje. La institución huésped apoyará en la obtención de este documento.
- 7 Los participantes están sujetos a las reglas y normas de la universidad huésped durante su estancia. Violaciones a la ley de país o de la universidad huésped estarán sujetas a la expulsión del país, recisión de la visa y expulsión de la universidad.
- 8 Los estudiantes están condicionados a obtener el estándar mínimo de rendimiento académico que requiera la universidad huésped.
- 9 Los participantes en los intercambios remitirán sus colegiaturas en la universidad de origen. Podrán pagar alojamiento y comidas en la institución huésped según la disponibilidad. En caso de estar disponibles se ofrecerán opciones como familias, departamentos y casa de huéspedes.
- 10 Los estudiantes de intercambio son responsables por todos sus gastos personales como transportación, llamadas telefónicas, libros, etc. incluyendo los períodos de vacaciones.
- 11 Los estudiantes de intercambio deben comprar el plan de salud (seguro de gastos médicos mayores) de la universidad huésped o llevar muestra de una cobertura similar o mayor desde su país. El seguro de gastos médicos mayores debe incluir repatriación de restos.

Acreditación y Evaluación

- 12 Durante el programa de intercambio los estudiantes solo podrán registrar cursos con valor curricular para obtención de grado, los cuales serán confirmados por las autoridades académicas de la universidad huésped.
- 13 Los cursos registrados por los alumnos deberán ser impartidos por académicos expertos en la materia que satisfagan el perfil y las credenciales determinadas por el departamento académico correspondiente.
- 14 La institución huésped proveerá a la institución de origen con el récord académico (transcript o certificado) de los alumnos. Los cursos completados en cada universidad serán tratados con las equivalencias que cada institución determine.
- 15 Ambas universidades autorizan a la otra para utilizar su nombre en el certificado del alumno y mostrar que el alumno cursó ciertas materias de su plan de estudios en su universidad.
- 16 Las calificaciones en el "Tecnológico de Monterrey" se expresan con números enteros, en una escala de uno a cien¹. La calificación mínima aprobatoria en el "Tecnológico de Monterrey" es setenta².
- 17 Las calificaciones en "UACH" se expresan con números, en una escala del 0 (cero) al 7 (siete). La calificación mínima aprobatoria en "UACH" es 4 (cuatro).
- 18 La tabla de equivalencia de calificación es la siguiente:

"UACH"	"Tecnológico de Monterrey"
7.0	100
6.9	99
6.8	98
6.7	97
6.6	96
6.5	95
6.4	94
6.3	93
6.2	92
6.1	91

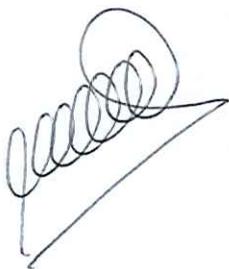


¹ Artículo 39 de las Políticas y Normas Académicas Generales v. 2010

² Artículo 40 de las Políticas y Normas Académicas Generales v. 2010

6.0
5.9
5.8
5.7
5.6
5.5
5.4
5.3
5.2
5.1
5.0
4.9
4.8
4.7
4.6
4.5
4.4
4.3
4.2
4.1
4.0
3.0
2.0
1.0

90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
60
50
30



Leído este anexo a por las partes, lo ratifican y firman en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, al 21 de Septiembre del 2017, elaborándose este instrumento por cuadruplicado y quedando dos tantos iguales para cada una de las partes.



**"UACH"
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY**

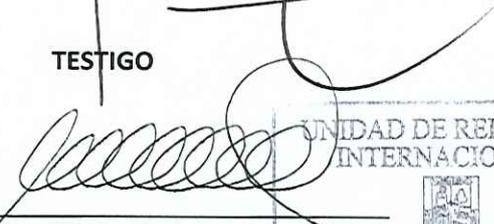


**Dr. Oscar Galindo
Rector**



**Dr. José Manuel Páez Borrallo
Vicerrector de Internacionalización**

TESTIGO



**Dra. Maite Castro
Directora**

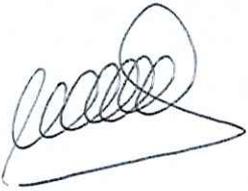
Unidad de Relaciones Internacionales

**UNIDAD DE RELACIONES
INTERNACIONALES**


Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza


**Dirección de
Cooperación
Internacional**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE ("UACH") Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY ("TECNOLÓGICO DE MONTERREY") FIRMADO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.





**ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

I. Propósito:

En el marco del Convenio de Colaboración académica, científica y cultural entre la UACH, Chile y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el intercambio estudiantil que permita a los estudiantes beneficiarse de oportunidades de estudio y de la cultura y ambiente académico de otro país.

II. Coordinación Académica:

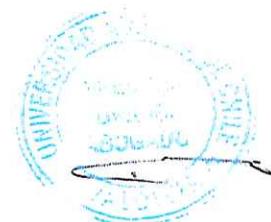
Las personas designadas para la coordinación de los programas de intercambio estudiantil son: el Director de la Oficina de Programas Internacionales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – Campus Monterrey y el/ la Coordinador,-a de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile.

III. El intercambio estudiantil se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- El Intercambio Estudiantil se realizará por el periodo de uno o dos semestres, en donde el número de estudiantes de intercambio acogidos por cada parte será fijado de mutuo acuerdo.

2.- Cada institución será responsable de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de inscripción de la institución anfitriona, que, a su vez, garantiza la mayor flexibilidad posible para resolver eventuales problemas en relación con las exigencias vigentes en el país receptor.

3.- Los estudiantes de intercambio serán matriculados en la institución anfitriona con todos los derechos y las obligaciones vigentes en la misma. Deben poseer un dominio adecuado de la lengua del país anfitrión en el alcance correspondiente al objetivo de su estadía, allí donde el idioma difiera de su idioma materno.



4.-Los alumnos de intercambio pagan tasas universitarias en la universidad de origen y serán exentos de toda tasa comparable en la institución de acogida. Ellos deben mantener la calidad de alumno regular en la universidad de origen. Independiente de la exención de derecho de matrícula y arancel de carrera que contempla el convenio, todos los postulantes a la UACH deberán cancelar un derecho de admisión, tasa que se definirá anualmente; para el año 2013 dicho derecho de admisión es de US\$ 120.

5.-Los estudiantes serán responsables de comprar todos sus libros y material educativo. Las instituciones acuerdan informar a los participantes de estos costos en forma oportuna a fin de facilitar la adecuada planificación financiera.

6.-Los estudiantes serán responsables de cubrir todos los gastos de transporte, seguro médico y estancia en el país de acogida.

IV. Plazo, terminación y renovación

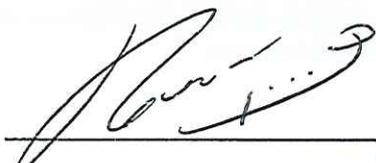
El presente Anexo se rige por las mismas fechas de inicio y termino estipuladas en el Convenio Marco entre las dos universidades. Tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo.

Firman

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY



DR. DAVID ALEJANDRO GARZA SALAZAR
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY

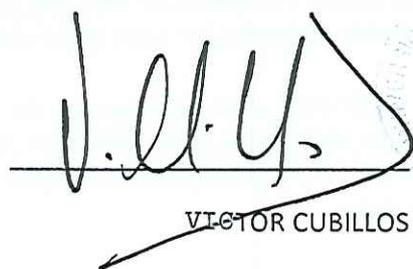


ING. JOAQUÍN A. GUERRA ACHEM
VICERECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
TECNOLÓGICO DE MONTERREY



Dirección de
Cooperación
Internacional

POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



RECTOR

